

APROBACIÓN DE GARANTÍA

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA
DEL CONTRATO DE CONTRATO DE SERVICIOS N°. 228-2026**

CONSIDERANDO:

1. Que el Parágrafo segundo, del artículo 71 de la Resolución AD-052 de 2021, que prevé: “Se podrá prescindir de garantías para los contratos cuya modalidad de selección sea la Contratación Directa, Contratos de Empréstito, Contratos y/o Convenios Interadministrativos, Contratos de Seguro, y cuando el valor del contrato no supere el equivalente a Cincuenta (50 SMLMV). No obstante, se deberá exigir las garantías de calidad y/o correcto funcionamiento del bien suministrado por el fabricante o proveedor en los contratos que así aplique de conformidad con la naturaleza de los mismos”.
2. Que la **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA** del **CONTRATO DE SERVICIOS N°. 228-2026**, requirió al contratista la constitución de los siguientes amparos:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Vigencia: Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Vigencia: Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	Vigencia: Esta garantía debe estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
Suficiencia: Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Suficiencia: Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato	Suficiencia: Esta garantía no podrá ser inferior a 50 SMLMV.

3. Que el 23/04/2026 el contratista allega Póliza No **465 74 994000004989** ANEXO 0 y la poliza N° **465 47 994000016578** ANEXO 0, de la empresa Aseguradora Solidaria de Colombia
4. Datos del Contrato:

**CONTRATO DE SERVICIOS N°. 228-2026
(17 de abril 2026)**

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ. NIT: 826.002.304-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EDWIN GIOVANNI QUINTERO TELLEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 79.824.210 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C
CONTRATISTA:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE DE CUBARA/BOYACA-COOTRANS CUBOY identificada con el Nit. No. 826002392-8, y representada legalmente por ALEXIS JAVIER SÁNCHEZ GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. CC. No. 74.084.006 expedida en Sogamoso, Boyacá
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE INTEGRAL Y LA LOGÍSTICA DE TRASLADO DEL PERSONAL QUE CONFORMA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 877 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EL CRONOGRAMA OPERATIVO DEFINIDO Y LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS DEL TERRITORIO.



VALOR:	SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$62.500.000)
PLAZO:	CINCO (05) MESES

4.1. VERIFICACIÓN DE LA GARANTÍA:

Que, **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE DE CUBARA/BOYACA-COOTRANSCUBOY** identificada con el Nit. No. 826002392-8, y representada legalmente por **ALEXIS JAVIER SÁNCHEZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. CC. No. 74.084.006 expedida en Sogamoso, Boyacá, ha presentado a este despacho las Póliza No 465 74 994000004989 ANEXO 0 y la póliza N° 465 47 994000016578 ANEXO 0, de la empresa Aseguradora Solidaria de Colombia, que garantiza el CONTRATO DE SERVICIOS No.228-2026, en los siguientes amparos:

PÓLIZA N.	AMPARO	VR. ASEGURADO	VIGENCIA
N° N°465 47 994000016578	CUMPLIMIENTO	\$6.250.000	Desde 17/04/2026 Hasta 17/01/2027
N°465 47 994000016578	PAGO DE SALARIOS , PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	\$6.250.000	Desde 17/04/2026 Hasta 17/09/2029

PÓLIZA N.	AMPARO	VR. ASEGURADO	VIGENCIA
No 465 74 994000004989	PREDIOS , LABORES Y OPERACIONES	\$ 87.545.250	Desde 17/04/2026 Hasta 17/09/2026

Que dichas póliza fue verificadas en la página de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, así:



MODULO



Consultar Póliza



Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:

994000016578

Número de anexo:

0

Agencia:

SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO

Ramo:

CUMP. ENT. ESTATALES

Asegurado / Beneficiario:

E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA

Tomador / Garantizado:

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE DE CUBARA

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	viernes, 17 de abril de 2026	domingo, 17 de enero de 2027	\$6,250,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	viernes, 17 de abril de 2026	lunes, 17 de septiembre de 2029	\$6,250,000.00



Aseguradora Solidaria
de Colombia
¡Siempre junto a ti!

MODULO


Consultar Póliza


Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	994000004989	Número de anexo:	0
Agencia:	SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO	Ramo:	RESP CIVIL EXT PATRI
Asegurado / Beneficiario:	E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA		
Tomador / Garantizado:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE DE CUBARA		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	viernes, 17 de abril de 2026	jueves, 17 de septiembre de 2026	\$87,545,250.00

Que dichas Pólizas fue verificadas de conformidad con los amparos, cuantías y vigencias pactadas en el contrato descrito, por el Supervisor del Contrato.

En virtud de lo anterior,

Se concluye,

PRIMERO: Apruébese las Póliza N° 465 74 994000004989 ANEXO 0 y la poliza N° 465 47 994000016578 ANEXO 0, de la empresa Aseguradora Solidaria de Colombia, empresa vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición 23/04/2026, correspondiente a los siguientes amparos: (i) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, (ii) PAGO DE SALARIOS , PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, (iii) PREDIOS , LABORES Y OPERACIONES

En constancia, se firma en Cubará, Boyacá, a los dos Veintitres (23) de abril de dos mil veintiseis (2026)

MARLENY APONTE TORRES
Subgerente Administrativa y Financiera
Supervisora
E.S.E. Hospital Especial de Cubará

Proyectó: Luisa Fernanda Rivero Cely	Apoyo en Contratación	
Revisó: Charloth Yanine Mogollon Sanchez	Asesor Jurídico	